hagan las dichas dilixençias las quales [illegible] ymeten al [illegible]
hiçieron [illegible] contra aquellas [illegible] al dicho para dicho efecto
[illegible] en forma

Ynpusicion para la obra del lienço collino y pescado

Y los dichos señores [illegible] vsando de la [illegible] que tienen de su
mag(estad) para echar [illegible] dos mill [illegible] dos
[illegible] sobre los mantenimientos que se vendieren en esta
cabdad con que no se [illegible] proveido agora de presente y mandaron
[illegible] y mandaron que sobre la dicha [illegible] de cada [illegible]
cado fresco y salado que se vendiere en esta cabdad dos
[illegible] cada libra [illegible] que se vendiere en esta
cabdad [illegible] como de forasteros [illegible] en la dicha
vna acumbre [illegible] que se a de gastar en la obra de
caño de la plaça desta cabdad conforme a la dicha [illegible]
hicieron y mandaron que qualquier [illegible] forastero que traxere
a vender en esta ciudad pescado [illegible] de [illegible] como
[illegible] de llegar a [illegible] registren y manifiesten
[illegible] fiel que se nombrare [illegible]
al [illegible] y [illegible] dicho [illegible]
[illegible] pescado [illegible] traxeren [illegible]
registrar [illegible] y [illegible] acuerdo/
[illegible] la dicha obra [illegible]

Y con esto los dichos señores nombraron por fiel de la dicha
[illegible] celijan [illegible] desta cabdad al qual mandaron
[illegible] la acepte y [illegible] fianças
[illegible] cobrare y
[illegible] cabdad [illegible]
[illegible] la tenga [illegible] segun [illegible]
[illegible] dia mes y año [illegible] cobrare [illegible] cabdad tiene
[illegible] para la dicha [illegible] desta ciudad [illegible]

Y [illegible] [illegible] dicho [illegible]
[illegible] pagara

Y los dichos señores [illegible] presentaron [illegible]
[illegible] a quien con [illegible]
[illegible] el dinero [illegible]
[illegible] desta cabdad [illegible]
[illegible] armadas [illegible]
[illegible] hasta [illegible]
[illegible] dichos [illegible]

con

Ynpusicion para la obra
del lienço collino
y pescado

En diez y seis dias
del mes de enero de
mill e quinientos e ochenta
y tres años Por boz
de Juan Hernandez
Pregonero publico
se pregono este auto
en la plaça publica
desta ciudad siendo
testigos Juan Rodri-
guez de Soto portero
e alonso salazar
escriuano vezinos de Lorca
y otra mucha gente

fiel para celijan

En el dicho dia
mes y año [illegible]
[illegible] celijan [illegible]
[illegible]
[illegible]